



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2021

Relativa a la contratación del servicio para el:
“Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Plantas Purificadoras de Agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez”



Índice

- 1.- **Identificación de la licitación pública nacional.**
- 2.- **Objeto.**
 - 2.1 Información general sobre la licitación pública nacional.
 - 2.2 Protección de datos personales.
 - 2.3 Descripción de los Servicios.
 - 2.4 Costo de las bases.
 - 2.5 Periodo de venta.
 - 2.6 Consulta, horario y lugar de venta de bases.
 - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
 - 2.8 Condiciones.
 - 2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- **Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.**
 - 3.1 Condiciones generales.
 - 3.2 Plazo para la entrega de los servicios.
 - 3.3 Lugar de la prestación de los servicios.
 - 3.4 Garantía de los servicios.
 - 3.5 Grado de integración nacional.
 - 3.6 Calidad de los servicios.
 - 3.7 Normas Oficiales Mexicanas.
 - 3.8 Transporte y equipo
 - 3.9 Visita a las instalaciones
- 4.- **Anticipos.**
- 5.- **Pago.**
- 6.- **Impuestos y derechos.**
- 7.- **Garantías.**
 - 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
 - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.3 Póliza de responsabilidad civil
- 8.- **Pena convencional.**
- 9.- **Responsabilidad laboral.**
- 10.- **Forma de presentación de las propuestas**
 - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - 10.1.1 Documentación legal.
 - 10.1.2 Documentación administrativa.
 - 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - 10.2.1 Propuesta técnica.
 - 10.2.2 Propuesta económica.
- 11.- **Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.**
 - 11.1 Evaluación.
 - 11.2 Adjudicación.
 - 11.3 Desechamiento.
- 12.- **Eventos y actos de la licitación.**
 - 12.1 Junta de aclaración de bases.
 - 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas
 - 12.3 Fallo.



12.4 Actas de los eventos y su notificación.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la licitación

14.- Contrato.

- 14.1 Firma del contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

15.- Sanciones

- 15.1 Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta
- 15.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

Anexos

Anexo técnico	Anexo técnico
Anexo 1	Formato de visita.
Anexo 2.	Formato de alta de cuentas bancarias.
Anexo 3	Garantía de formalidad de la propuesta.
Anexo 4.	Garantía de cumplimiento del contrato.
Anexo 5.	Acreditación de personalidad persona moral
Anexo 5 BIS	Acreditación de personalidad persona física
Anexo 6.	Listado de clientes.
Anexo 7.	Manifestación de no conflicto de intereses
Anexo 8	Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Anexo 9.	Escrito compromiso de integridad.
Anexo 10	Formato de esquema de cotización.
Anexo 11	Formato para junta de aclaraciones
Anexo 12	Presentación de precios más bajos.
Anexo 13	Modelo de contrato.



Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por

DIF-CDMX.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Convocante.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Ley.	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
El Reglamento.	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
Gaceta.	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Bases.	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios objeto del presente procedimiento de licitación.
Anexo Técnico.	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los servicios objeto de la presente licitación.
Propuesta Técnica.	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el licitante que contiene las características y especificaciones de los Servicios que se ofertan para efectos del presente procedimiento de licitación.
Propuesta Económica.	El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de licitación.
Licitante.	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.
Prestador de Servicios.	de La persona física o moral que celebre contratos con carácter de Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
Contrato Abierto.	Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en adelante “La Convocante”, con domicilio en Avenida Popocatepetl número 236, segundo piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo “La Ley”, así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante “El Reglamento”, y demás disposiciones aplicables.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la prestación de servicios, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de “La Ley” o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas purificadoras de agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez”, en adelante “Los Servicios” de conformidad con las siguientes:

Bases

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-CDMX, en fecha 18 de agosto, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas purificadoras de agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez”.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la caja de la Dirección de Finanzas de “La Convocante”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previo trámite en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

1.- Identificación de la licitación.

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional se identificará con el número DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2021.

2.- Objeto.

A través del presente procedimiento “La Convocante”, llevara a cabo la contratación del servicio para el “Mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas purificadoras de agua de Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez”, a través de un contrato abierto, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones se detallan en el “Anexo Técnico” el cual forma parte integrante de las presentes bases.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Única	“Mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas purificadoras de Agua de Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez del DIF-Ciudad de México”	Servicio	\$110,000.00	\$1,100,000.00

2.1.- Información general sobre la licitación.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



El servicio será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el Anexo técnico, documento que forma parte integral de las presentes bases, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **DIF-Ciudad de México**.

De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras del DIF-Ciudad de México.

Responsable del Área requirente:

Profa. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.

C. Miguel Valles Aldama, Director de Desarrollo Comunitario.

Ing. Fausto Arregui Guerrero, Jefe de Unidad Departamental de Centros

El **DIF-Ciudad de México** efectuará la supervisión de la prestación del servicio, a través del **Área requirente**, por conducto del personal que ésta designe, conforme a las especificaciones solicitadas en el **"Anexo técnico"**, así como validarlos, lo que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2. de la Circular Uno 2019, **"Normatividad en Materia de Administración de Recursos"**, en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

"La Convocante" solicitará la presencia a este procedimiento de Licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como un representante del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Protección de datos personales.

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que **"La Convocante"**, no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto **"La Convocante"**, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones

2.3.- Descripción de los servicios.

Las características, requerimientos, especificaciones y condiciones de **"Los Servicios"** se señalan en el **"Anexo Técnico"** de las presentes bases.



2.4.- Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**.

2.5.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es decir los días **27, 30 y 31 de agosto de 2021**.

2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de **“La Convocante”**, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, previo trámite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**

Nota: no se acepta pago en efectivo.

2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**, se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente a la partida número **3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”**.

2.8.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”** no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de **“La Ley”**.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.
- II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de **“Los Licitantes”** que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

2.9.- Patentes, marcas y derechos de autor.

“Los Licitantes” asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **“La Convocante”**, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.



En caso de que la prestación del servicio requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el **“Anexo Técnico”**, **“Los Licitantes”** deberán considerarlos para efectos de presentar su oferta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante que resulte adjudicado.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

3.2.- Periodo de prestación de los servicios.

El servicio se ejecutara a partir del día hábil siguiente al de la emisión del fallo y concluirán el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar el recurso asignado de conformidad al programa de servicios señalado en el **“Anexo Técnico”**.

3.3.- Lugar de prestación de los servicios.

En los domicilios señalados en el **“Anexo Técnico”**.

3.4.- Garantía de los servicios.

“Los Servicios” objeto del presente procedimiento, deberán estar garantizados contra deficiencias en la prestación del servicio, mala calidad de insumos, materiales y vicios ocultos, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

La **Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario** a través del personal de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** será la encargada de la supervisión de **“Los Servicios”**, estará facultada para rechazar **“Los Servicios”** que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el **“Anexo Técnico”**

3.5.- Grado de integración nacional.

El material y refacciones a suministrar para la prestación del servicio objeto de esta Licitación deberán ser nacional o contar cuando menos con el **50% de integración nacional** de conformidad con el **“Anexo Técnico”**.

3.6.- Calidad de los servicios.

“Los Licitantes”, deberán de contar con la infraestructura propia necesaria, el personal especializado, técnicas, procedimientos, insumos, materiales, equipos y transporte suficiente y adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que la prestación del mismo sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de **“La Convocante”** de conformidad a lo establecido en el **“Anexo Técnico”**.

3.7.- Normas Oficiales Mexicanas.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de **“La Ley”** y 37 de su **“Reglamento”**, **“Los Licitantes”**, deberán indicar en su propuesta técnica que los servicios que ofertan estarán conforme a las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de acuerdo con lo solicitado en el **“Anexo Técnico”**, que forma parte de las presentes bases entre la que se encuentra sin ser limitantes:



- NOM-230-SSA1-2002 SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DE AGUA.
- NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERÍAS.
- NOM-086-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES.
- NOM-251-SSA1-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.
- NOM-127-SSA1-1994 SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN.
- NOM-201-SSA1-2015, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-244-SSA1-2020, PARA EVALUAR LA EFICIENCIA EN REDUCCIÓN BACTERIANA EN EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMÉSTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.

3.8.- Transporte y equipo.

El licitante que resulte adjudicado tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para la prestación de “**Los Servicios**”, así como el medio de transporte para el traslado de su personal, material y consumibles necesarios sin costo adicional para “**La Convocante**”.

3.9.- Visitas a las instalaciones de la convocante

Con el objeto de garantizar la buena ejecución del servicio a contratar, “**Los Licitantes**”, que hayan adquirido las correspondientes bases deberán realizar visita a los inmuebles donde se requieren “**Los Servicios**”, con el fin de conocerlos y considerar en sus propuestas técnica, y económica.

La visita a las instalaciones de “**La Convocante**” será de carácter obligatorio para “**Los Licitantes**”, **en igualdad de condiciones y se realizará el 1 de septiembre de 2021 en punto de las 10:00 horas**, debiendo “**Los Licitantes**”, presentarse con 15 minutos de anticipación previos al inicio de la visita en el inmueble ubicado en Avenida Prolongación Xochicalco (entrada principal), número 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

El área requirente proporcionara el formato de visita (**Anexo 1.**), en el momento que se lleve a cabo la misma el cual deberán incluirse como parte de su propuesta técnica, la falta este requisito, será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de “**La Ley**”, y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada.

Para la realización del pago correspondiente deberá de contar con la validación de la **Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** ubicada en Prolongación Xochicalco, número 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, y deberá presentarlas en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, ubicada en Avenida Popocatepetl No.236, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, en la Ciudad de México.



El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; R.F.C.: **SDI 970703 ID7**, con domicilio fiscal en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, la cual deberá contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de los servicios, periodo, cantidad, importe, I.V.A., y costo total, así como el número de contrato correspondiente, y deberá ser enviado a la siguiente dirección electrónica: facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx, adicionalmente, deberá presentar copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato con sello de recepción de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, únicamente para la primera factura.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por **“El Prestador de Servicios”** presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.

Asimismo, es necesario que quien resulte adjudicado, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios **(Anexo 2)**.

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por **“El Prestador de Servicios”**, por lo que **“La Convocante”** solo cubrirá lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

7.- Garantías.

7.1.-Garantía de formalidad de la propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de su propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de **“La Ley”** y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d), o, e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, por un importe equivalente al **5% (cinco por ciento)** del **monto máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.**, en cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; **“La Convocante”** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 **“Normatividad en Materia de Administración de Recursos”**.
- ✓ Si el licitante opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 3)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).



- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique contrato para prestación de **“Los Servicios”**, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de **“La Ley”** y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al **15% (quince por ciento)** del total del contrato, sin considerar impuestos mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; **“La Convocante”** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 **“Normatividad en Materia de Administración de Recursos”**.
- ✓ Si **“El Prestador de Servicios”** opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 4)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a **“Los Licitantes”** que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a **“La Convocante”** verificar la validación de la Fianza.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor de del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“La Convocante”**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **“Los Servicios”** no sean prestados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en las presentes bases de Licitación, Anexo Técnico y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas otorgadas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“El Prestador de Servicios”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

7.3.-Poliza de responsabilidad civil.

El licitante que resulte adjudicado, estará obligado a presentar póliza de responsabilidad civil o endoso, la cual deberá cubrir la vigencia total del contrato, para garantizar la cobertura de los daños a terceros que pudiera ocasionar durante la vigencia del mismo, por un importe igual o superior al monto total del contrato respectivo, expedida y precisa y únicamente a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**. Esta póliza de responsabilidad civil o endoso deberá ser entregada al inicio de la vigencia del servicio en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** de **“La Convocante”**.

En caso de que algún siniestro rebase el monto mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta de **“El Prestador de Servicios”**, eximiendo a **“La Convocante”** de cualquier responsabilidad.

Esta póliza de responsabilidad civil o endoso quedara en resguardo de los archivos de la **Dirección de Finanzas** de **“La Convocante”**.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato o aumento en la cantidad de **“Los Servicios”** requeridos, la póliza de responsabilidad civil o endoso continuarán vigentes conforme a lo anterior, pero **“El Prestador de Servicios”**, se obliga a presentar a **“La Convocante”**, un endoso de ampliación o una nueva póliza equivalente al monto modificado.

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores de servicios por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad en la prestación de **“Los Servicios”**, por el atraso en la prestación de **“Los Servicios”** y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, las cuales siendo enunciativas mas no limitativas se señalan en el **“Anexo Técnico”**.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario** por conducto de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.



El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

“La Convocante” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación de los Servicios, cuando las causas sean imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece **“La Ley”**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“La Convocante”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“La Convocante”**, por retraso o deficiencia en la prestación de **“Los Servicios”** señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

9.- Responsabilidad laboral.

El licitante, deberá manifestar en un escrito Bajo protesta de decir verdad que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice **“Los Servicios”**, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las propuestas.

“Los Licitantes” deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del Licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

- a) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública Nacional.
- b) Preferentemente impresas en papel con membrete; sin tachaduras ni enmendaduras; en idioma español.
- c) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d) Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.



- e) Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”**

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior, será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”**.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

10.1.-Documentación legal y administrativa.

10.1.1. Documentación legal.

1. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los servicios objeto de esta Licitación. Original y copia.
2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
(Formato Anexo 5) para persona moral.
(Formato Anexo 5-bis) para persona física.
3. Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes). Original y copia.
4. Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2). Original y copia.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones Federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA. e ISR.
6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 3 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas) Original y copia.
7. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona física moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Original y copia.
8. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del S.M.N., Licencia de Conducir. Original y copia.
9. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. Original y copia.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte de **“La Convocante”**.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para que, en el caso de presentarse atrasos en la prestación de los servicios en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al licitante, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.



13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
14. Constancia (vigente) del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México Original y copia.

10.1.2. Documentación administrativa.

1. Recibo de pago de bases (original y copia).
2. Curriculum en papel membretado por el licitante y debidamente firmado por el representante legal que tenga poder para tal efecto, que como mínimo incluya:
 - Experiencia y descripción en la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
 - Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
 - Infraestructura, que garantice la prestación de servicios.
 - Listado actualizado de clientes con los que haya prestado servicios relacionados con el presente procedimiento y que incluya, con nombres de los responsables de contratación, vigencia del contrato, dirección y teléfono de los responsables de la contratación de las empresas privadas, así como del sector público, este se presentara conforme al **Anexo 6**.

La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la convocante.

3. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (original y copia)
4. Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social) y la relación del Personal Asegurado, que debe contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

De conformidad con lo indicado en el artículo 32-D en Materia de Seguridad Social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA deberán realizar el siguiente procedimiento.

Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "patrones o empresas", después en "escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos, en el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

Posteriormente elegirá la sección "datos fiscales" y en el apartado "acciones", la opción "opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "empresas representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después de elegir la opción "opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que todo el personal a su cargo y/o que realicen **"Los Servicios"** están debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De conformidad con lo señalado en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: Fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa licitante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los



supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de “La Ley” y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
10. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF- Ciudad de México.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.
C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras del DIF-Ciudad de México.

Responsable del Área requirente:

Profra. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
Lic. Miguel Valles Aldama, Director de Desarrollo Comunitario.
Ing. Fausto Arregui Guerrero, Jefe de Unidad Departamental de Centros

Manifestación del Licitante

Se requiere a todo interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **Anexo 7**

11. Escrito en la que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios que se describen en el “Anexo Técnico”, dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para la prestación de los Servicios.



12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México. **Anexo 8.**
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México; deberá presentar constancia de adeudos (Original y copia) correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
- Impuesto predial.
 - Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - Impuesto sobre nóminas.
 - Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - Derechos por el suministro de agua.

En caso de que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México; sin embargo, se aclara que el licitante que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

“**Los Licitantes**” cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastará con presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de “**La Ley**”.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de “**El Licitante**”, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibir las, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses y copia de identificación oficial de la persona autorizada.
16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y su anexo técnico, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
17. Escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “**La Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que “**El Licitante**” adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores.
18. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por



el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, conforme al **(Anexo 9)** de las presentes bases.

19. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
20. Escrito en el que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la prestación de **“Los Servicios”** o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.

Las copias de la documentación legal y administrativa presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento

10.2.- Propuestas técnica y económica.

10.2.1.-Propuesta técnica.

1. Descripción completa y detallada de los servicios propuestos y solicitados por **“La Convocante”**, programa, lugar y periodo de ejecución así como las garantías del servicio conforme al **“Anexo Técnico”** de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **“El Licitante”**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **“La Ley”** y 53 de **“El Reglamento”**.
3. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que **“Los Servicios”** se realizaran de acuerdo con las normas solicitadas en el numeral 3.7.- Normas Oficiales Mexicanas
5. Escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos.
6. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, utilizara refacciones nuevas y originales para la prestación de **“Los Servicios”**; así mismo, que al término de la realización de **“Los Servicios”** objeto de la presente Licitación entregara las refacciones o accesorios reemplazados, lo cual será verificado por personal que designe **“La Convocante”**.



7. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que el servicio objeto de este procedimiento estará garantizado contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad del mismo. Para la mano de obra por un periodo de 6 meses y para las refacciones por el periodo de 6 meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de la convocante; así mismo, que en el caso de que algún equipo resulte dañado o existan fallas en su funcionamiento una vez prestado el servicio, se compromete a efectuar la reparación dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por el área requirente, sin costo adicional para **“La Convocante”**.
8. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, el servicio será realizado con el personal capacitado y en los lugares establecidos en el **“Anexo Técnico”**, así mismo que cumple con los requisitos mínimos que se solicitan y que se integra a estas bases.
9. **“El Participante”**, deberá designar una persona responsable del servicio que deberá contar con la experiencia en mantenimiento de plantas purificadoras, acompañándolo con:
 - 1.- Curriculum debidamente firmado.
 - 2.- Titulo o cédula profesional
 - 3.- Certificados y/o cursos que acrediten la experiencia presentando su original y copia simple (deberá contener al menos dos de las siguientes características: sello digital, folio, código QR, firma autógrafa, firma digital y membrete.)
10. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual **“El Licitante”** señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a que el personal que realice **“Los Servicios”**, se presentará debidamente acreditado con gafete de identificación con logotipo y nombre de la empresa, así como fotografía, nombre y firma del empleado.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado donde manifieste que los estudios bacteriológicos solicitados por **“La Convocante”**, serán realizados por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.).
12. Comprobante de las visitas a las plantas a cargo del DIF-CDMX, debidamente requisitado y firmado.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de desechamiento.

10.2.2.- Propuesta económica.

“El Licitante” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de **“Los Servicios”** solicitados por **“La Convocante”** en el **“Anexo Técnico”** y de conformidad con el **(Anexo 10) “Esquema de Cotización”**.

Nota: Con el fin de optimizar los tiempos al momento de la evaluación cualitativa, se solicita proporcionar en archivo electrónico (Excel) editable la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **“La Convocante”** sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

- Concepto o descripción del servicio, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total con número y letra.
- Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece.
- La indicación de que los precios están en peso mexicano de curso legal, que serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- Se deberá incluir la garantía de formalidad de la propuesta.

Nota: Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.



11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

11.1 Evaluación.

“La Convocante” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por los “Licitantes”, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

11.2.- Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de “La Ley”, el servicio objeto de la presente licitación será adjudicado **por partida única a un solo licitante**, de acuerdo al presupuesto disponible para la prestación, conforme a lo descrito en el “Anexo Técnico” al licitante que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por “La Convocante”, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de “La Ley”.

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “La Ley” se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No cotece en forma total y precisa lo establecido en el “Anexo Técnico” de estas bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de “La Ley”, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.

12.- Eventos y actos de la licitación.

Los eventos y actos de la presente licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de “La Ley” y se desarrollarán en el inmueble ubicado en Prolongación de Xochicalco, número 929, planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, en el área que se habilitó como Sala de Juntas haciéndolo del conocimiento de “Los Licitantes” con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables, son los ciudadanos:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México.

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.

C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras del DIF-Ciudad de México.

Quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.



Los servidores públicos y licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse quince minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

12.1.- Junta de aclaración de bases.

El día **03 de septiembre de 2021**, a las **10:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“Los Licitantes”**, relacionados con las presentes bases, por escrito previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma.

En las precisiones que realice **“La Convocante”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a **“Los Licitantes”** que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de veinticuatro horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de formato Word**, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, Tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: proveedores@dif.cdmx.gob.mx, mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral licitante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal)

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de conformidad con el **Anexo 11**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de **“Los Licitantes”** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas, La inasistencia de **“Los Licitantes”** a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **“La Convocante”** entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos notificará y entregará personalmente copia del acta respectiva a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en el evento se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El día **08 de septiembre de 2021**, a las **10:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada por lo que no se permitirá la participación de ningún Licitante que llegue después de la hora indicada, y sólo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“El Licitante” entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.



Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos “**Los Licitantes**” rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de “**La Convocante**” y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, así como las muestras correspondientes, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del “**El Licitante**”.

“**La Convocante**” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa “**La Convocante**” con apoyo del área usuaria o técnica llevarán a cabo el análisis **cuantitativo** de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas **aceptadas** en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un **dictamen** en el acto de fallo.

El dictamen se realizará conforme al artículo 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y punto 5.9 de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos de la siguiente forma:

- a) De la documentación legal y administrativa. Deberá ser realizado y firmado por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.
- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por “**La Convocante**”, respecto de los servicios objeto de la presente licitación. Deberá ser realizada y firmada por el área requirente, que es el área que solicita contratación de los servicios, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe de la garantía de formalidad de la propuesta. Deberá ser realizada y firmada por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

12.3.- Fallo.

El día **10 de septiembre de 2021**, a las **10:00 horas**, durante la **segunda etapa** se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la **primera etapa** del procedimiento de esta licitación mediante un **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalara detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de “**El Licitante**” que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los Servicios objeto de la presente licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de “**La Ley**” previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “**La Convocante**”.

Se comunicará a “**Los Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los Servicios ofertados, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación



de “**El Licitante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la acreditación correspondiente e identificación vigente.

“**El Licitante**” estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el **Anexo 12**.

“**La Convocante**” vigilará que el mejoramiento de precios se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, “**La Convocante**” podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**La Convocante**”, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**La Ley**” contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de “**La Ley**”.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación.

13.1.- Declaración desierta.

“**La Convocante**” podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún prestador de servicios haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para “**La Convocante**”.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, “**La Convocante**” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, “**La Convocante**” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “**La Ley**”.

13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

“**La Convocante**” podrá suspender esta licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre “**Los Licitantes**” que afecten los intereses de “**La Convocante**”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los licitantes que hayan intervenido en la licitación.



13.3.- Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la presente licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a “**Los Licitantes**” los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma.

14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo 13**), validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato.

14.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los Servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**La Convocante**”.
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte “**El Prestador de servicios**”, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.



14.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **“El Prestador de servicios”**, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de **“La Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **“El Prestador de servicios”** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de **“La Ley”**.

15.- Sanciones.

15.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, **“El Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de licitación.
- b) **“El Prestador de servicios”** no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) **“El Licitante”** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

15.2 Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Los Servicios no sean proporcionados en el plazo establecido para tal fin.
- b) Los Servicios no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de **“La Convocante”**, o sean modificados o inadecuados.
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación de los Servicios.

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre **“La Convocante”** y **“Los Licitantes”**, en contravención a lo dispuesto por **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas, notificación oficial del resultado y fallo de la licitación se considerará información confidencial por lo que no podrá ser divulgada.

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por **“La Convocante”** en el procedimiento de licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la



Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: www.contraloria.cdmx.gob.mx

16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “**La Ley**”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México a, 27 de agosto de 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021

ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EN EL MARCO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS”, DIRIGIDO A PERSONAS Y GRUPOS COMUNITARIOS QUE HABITEN EN UNIDADES TERRITORIALES DE MUY BAJO, BAJO Y MEDIO IDS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE FOMENTAR LA AUTONOMÍA Y LA ECONÓMICA SOCIAL SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA “AJUSCO” Y “JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ” PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

OBJETIVO

MANTENER EN ÓPTIMO ESTADO DE MANTENIMIENTO LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA “AJUSCO” Y “JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ” A FIN DE BRINDAR EL APOYO SOCIAL A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE REALIZAR EL **MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS** DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. **MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO A LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA “AJUSCO”.**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- ✓ LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES CONTENEDORES DE AGUA EN PIPAS ASIGNADAS. (2 PIPAS 10,000 LITROS)
- ✓ LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TINACOS ALMACENADORES DE AGUA. (AGUA CRUDA, PRODUCTO TERMINADO Y LAVADO DE GARRAFÓN).
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS FILTROS DE GRAVAS ARENAS SILICAS DIFERENTES MEDIDAS. (LECHO PROFUNDO)
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- ✓ REVISIÓN DE BOMBAS EN GENERAL.
- ✓ REVISIÓN DE COMPRESOR DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y ADITAMENTOS DE TODAS LAS ÁREAS.
- ✓ MANTENIMIENTO A MÁQUINA AUTOMATIZADA Y ENVASADORA DE BOTELLONES DE 19 LTS.
- ✓ REVISIÓN Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE LÁMPARAS ULTRAVIOLETA (UV).(AGUA CRUDA Y PRODUCTO TERMINADO)
- ✓ REVISIÓN DE GABINETE DE LÁMPARAS PARA REVISIÓN DE GARRAFONES.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE OZONIFICADORES DE PRODUCTO TERMINADO Y AGUA CRUDA.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE GARRAFÓN.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS CEPILLADORAS PARA LAVADO INTERNO DE GARRAFÓN.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDA TRANSPORTADORA
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN GENERAL (TUBERÍA, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE CONTROL).
- ✓ REINSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y/O REUBICACIÓN DE MAQUINAS

DICHAS ACTIVIDADES SE DEBERÁN REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

PLANTA “AJUSCO”

VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 14:00 A 18:00 HRS.
SÁBADO 25 Y DOMINGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 09:00 A 18:00 HRS.
LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 14:00 A 18:00 HRS.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA SERÁ MOTIVO DE APLICACIÓN DE



LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE DEL SERVICIO NO REALIZADO, MISMO QUE SE CONTABILIZARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

ASÍ MISMO, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA, MISMOS QUE DEBERÁN SERÁN EMITIDOS POR LABORATORIO RECONOCIDO POR LA EMA:

- ✓ DOS ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS
- ✓ DOS ESTUDIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA

ESTOS INFORMES DEBERÁN REALIZARSE Y ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA **01 DE OCTUBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE MANERA IMPRESA Y ELECTRÓNICA EN 1 JUEGO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MANERA OFICIAL.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS SERÁ MOTIVO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE DEL ANÁLISIS O ESTUDIO NO REALIZADO, MISMO QUE SE CONTABILIZARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EL PARTICIPANTE, AL TÉRMINO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DE UN INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PARTICIPANTE Y QUE DEBE CONTENER, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO REALIZADO POR CADA ACTIVIDAD ESPECÍFICA.
- FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ CADA ACTIVIDAD ESPECÍFICA.
- DIAGNÓSTICO OPERATIVO DE LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA "AJUSCO".

LOS TRABAJOS SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PUDIENDO SER ACOMPAÑADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO OBSERVADOR, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO UN ACTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN DE CADA SERVICIO, MISMA QUE SE ANEXA.

2. MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO A LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ".

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- ✓ LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES CONTENEDORES DE AGUA EN PIPAS ASIGNADAS. (3 PIPAS 10,000 LITROS)
- ✓
- ✓ LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TINACOS ALMACENADORES DE AGUA. (AGUA CRUDA, PRODUCTO TERMINADO Y LAVADO DE GARRAFÓN).
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS FILTROS DE GRAVAS ARENAS SILICAS DIFERENTES MEDIDAS. (LECHO PROFUNDO)
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- ✓ REVISIÓN DE BOMBAS EN GENERAL.
- ✓ REVISIÓN DE COMPRESOR DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y ADITAMENTOS DE TODAS LAS ÁREAS.
- ✓ MANTENIMIENTO A MÁQUINA AUTOMATIZADA Y ENVASADORA DE BOTELLONES DE 19 LTS.
- ✓ REVISIÓN Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE LÁMPARAS ULTRAVIOLETA (UV).(AGUA CRUDA Y PRODUCTO TERMINADO)
- ✓ REVISIÓN DE GABINETE DE LÁMPARAS PARA REVISIÓN DE GARRAFONES.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE OZONIFICADORES DE PRODUCTO TERMINADO Y AGUA CRUDA.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE GARRAFÓN.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS CEPILLADORAS PARA LAVADO INTERNO DE GARRAFÓN.
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDA TRANSPORTADORA
- ✓ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN GENERAL (TUBERÍA, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE CONTROL).
- ✓ REINSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y/O REUBICACIÓN DE MAQUINAS

DICHAS ACTIVIDADES SE DEBERÁN REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

PLANTA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 14:00 A 18:00 HRS.

SÁBADO 18 Y DOMINGO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 09:00 A 18:00 HRS.



LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 14:00 A 18:00 HRS.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA SERA MOTIVO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE DEL SERVICIO NO REALIZADO, MISMO QUE SE CONTABILIZARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

ASÍ MISMO, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA, MISMOS QUE DEBERÁN SERÁN EMITIDOS POR LABORATORIO RECONOCIDO POR LA EMA:

- ✓ DOS ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS
- ✓ DOS ESTUDIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA

ESTOS INFORMES DEBERÁN REALIZARSE Y ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA **01 DE OCTUBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE MANERA IMPRESA Y ELECTRÓNICA EN 1 JUEGO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MANERA OFICIAL.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS SERÁ MOTIVO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE DEL ANÁLISIS O ESTUDIO NO REALIZADO, MISMO QUE SE CONTABILIZARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EL PARTICIPANTE, AL TÉRMINO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DE UN INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PARTICIPANTE Y QUE DEBE CONTENER, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO REALIZADO POR CADA ACTIVIDAD ESPECÍFICA.
- FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ CADA ACTIVIDAD ESPECÍFICA.
- DIAGNÓSTICO OPERATIVO DE LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

LOS TRABAJOS SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PUDIENDO SER ACOMPAÑADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO OBSERVADOR, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO UN ACTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN DE CADA SERVICIO, MISMA QUE SE ANEXA.

3. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO A LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA "AJUSCO".**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO SE DEBERÁN REALIZAR DERIVADO DE LOS RESULTADOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

LAS FECHAS SERÁN ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNICADAS VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICADA DE MANERA OFICIAL AL PARTICIPANTE GANADOR. POR TANTO EL PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN NUMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO EN EL QUE SE REALIZARAN LOS REPORTES CORRESPONDIENTES.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS SERÁ MOTIVO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE DEL SERVICIO NO REALIZADO, MISMO QUE SE CONTABILIZARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CATALOGO:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO A LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA "AJUSCO" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TANQUES DE AGUA ELABORADOS DE POLIPROPILENO	1	PIEZA
2	REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA EN GENERAL	1	M2
3	LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA	1	PIEZA
4	REPARACIÓN DE EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA	1	PIEZA
5	REPARACIÓN DE OZONIFICADOR	1	PIEZA
6	REPARACIÓN DE BOMBA 1HP	1	PIEZA



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	REPARACIÓN DE BOMBA 1,5 HP	1	PIEZA
8	REPARACIÓN DE BOMBA 2HP	1	PIEZA
9	REPARACIÓN DE COMPRESOR	1	PIEZA
10	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 1HP	1	PIEZA
11	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 1,5 HP	1	PIEZA
12	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 2HP	1	PIEZA
13	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 1HP	1	PIEZA
14	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 1,5 HP	1	PIEZA
15	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 2HP	1	PIEZA
16	CAPACITOR DE MOTOR 1HP	1	PIEZA
17	CAPACITOR DE MOTOR 1,5 HP	1	PIEZA
18	CAPACITOR DE MOTOR 2 HP	1	PIEZA
19	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 1HP	1	PIEZA
20	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 1,5 HP	1	PIEZA
21	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 2HP	1	PIEZA
22	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 1HP	1	PIEZA
23	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 1,5 HP	1	PIEZA
24	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 2HP	1	PIEZA
25	EMBOBINADO DE MOTORES 1HP	1	PIEZA
26	REPARACIÓN DE EMBOBINADO DE MOTORES 1,5 HP	1	PIEZA
27	EMBOBINADO DE MOTORES 2HP	1	PIEZA
28	REPARACIÓN DE FLECHAS 1 HP	1	PIEZA
29	REPARACIÓN DE FLECHAS 1,5 HP	1	PIEZA
30	REPARACIÓN DE FLECHAS 2HP	1	PIEZA
31	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA DE 3 HP	1	PIEZA
32	REPARACIÓN DE MOTOR DE 3 HP NACIONAL	1	PIEZA
33	CAPACITOR DE MOTOR DE 3 HP	1	PIEZA
34	REPARACIÓN DE IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO DE 3 HP	1	PIEZA
35	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES DE 3HP	1	PIEZA
36	REPARACIÓN DE EMBOBINADO DE MOTORES DE 3 HP	1	PIEZA
37	REPARACIÓN DE FLECHAS DE 3 HP	1	PIEZA
38	VÁLVULA DE 1/2" DE DIAM. PARA LLENADORA	1	PIEZA
39	REPARACIÓN DE TUBERÍAS EN GENERAL	1	PIEZA
40	REPARACIÓN DE VÁLVULAS EN GENERAL	1	PIEZA
41	ARENA SILICA MALLA 20-30 Y GRAVILLA MULTIMEDIA	1	PIEZA
42	CARBÓN ACTIVADO DE TIPO VEGETAL BASE CONCHA DE COCO	1	LOTE
43	DIFUSORES SUPERIOR E INFERIOR	1	PIEZA
44	REPARACIÓN DE BANDA TRANSPORTADORA	1	PIEZA
45	REPARACIÓN DE CONTACTOS DE 110 VOLTS PARA EQUIPO DE LAVADO	1	PIEZA
46	REPARACIÓN DE INTERRUPTORES DE 110 VOLTS PARA EQUIPO DE LAVADO DE GARRAFÓN	1	PIEZA
47	ARRANCADOR MANUAL PARA BOMBA DE 220 VOLTS PARA BOMBA DE 2 HP	1	PIEZA
48	BOTONERAS CONTRA AGUA PARA EQUIPO DE LAVADOS DE GARRAFÓN	1	PIEZA
49	BULBOS UV CUATRO PINES POR UN LADO DE 90 CM, 30 WATTS DE POTENCIA	1	PIEZA
50	BULBOS UV DE DOS PINES POR UN LADO DE 90 CM, 30 WATTS DE POTENCIA	1	PIEZA
51	CUARZOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 95 CM DE LARGO	1	PIEZA
52	CUARZOS DE 1.5" DE DIÁMETRO POR 95 CM DE LARGO	1	PIEZA
53	VÁLVULAS EN PVC PARA TABLERO DE CONTROL DE FILTROS	1	PIEZA
54	LÁMPARA PARA EL REVISADO DE GARRAFÓN LLENO EN GABINETES TIPO PEDESTAL ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA
55	REPARACIÓN DE CEPILLADORAS DE GARRAFÓN ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA



4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO A LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA “JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE DEBERÁ REALIZAR DERIVADO DE LOS RESULTADOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

LAS FECHAS SERÁN ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNICADAS VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICADA DE MANERA OFICIAL AL PARTICIPANTE. POR TANTO EL PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO EN EL QUE SE REALIZARÁN LOS REPORTES CORRESPONDIENTES.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS SERÁ MOTIVO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE DEL SERVICIO NO REALIZADO, MISMO QUE SE CONTABILIZARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CATÁLOGO:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO A LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA “JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TANQUES DE AGUA ELABORADOS DE POLIPROPILENO	1	PIEZA
2	REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA EN GENERAL	1	M2
3	LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA	1	PIEZA
4	REPARACIÓN DE EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA	1	PIEZA
5	REPARACIÓN DE OZONIFICADOR	1	PIEZA
6	REPARACIÓN DE BOMBA 1HP	1	PIEZA
7	REPARACIÓN DE BOMBA 1,5 HP	1	PIEZA
8	REPARACIÓN DE BOMBA 2HP	1	PIEZA
9	REPARACIÓN DE COMPRESOR	1	PIEZA
10	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 1HP	1	PIEZA
11	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 1,5 HP	1	PIEZA
12	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 2HP	1	PIEZA
13	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 1HP	1	PIEZA
14	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 1,5 HP	1	PIEZA
15	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 2HP	1	PIEZA
16	CAPACITOR DE MOTOR 1HP	1	PIEZA
17	CAPACITOR DE MOTOR 1,5 HP	1	PIEZA
18	CAPACITOR DE MOTOR 2 HP	1	PIEZA
19	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 1HP	1	PIEZA
20	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 1,5 HP	1	PIEZA
21	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 2HP	1	PIEZA
22	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 1HP	1	PIEZA
23	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 1,5 HP	1	PIEZA
24	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 2HP	1	PIEZA
25	EMBOBINADO DE MOTORES 1HP	1	PIEZA
26	REPARACIÓN DE EMBOBINADO DE MOTORES 1,5 HP	1	PIEZA
27	EMBOBINADO DE MOTORES 2HP	1	PIEZA
28	REPARACIÓN DE FLECHAS 1 HP	1	PIEZA
29	REPARACIÓN DE FLECHAS 1,5 HP	1	PIEZA
30	REPARACIÓN DE FLECHAS 2HP	1	PIEZA
31	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA DE 3 HP	1	PIEZA
32	REPARACIÓN DE MOTOR DE 3 HP NACIONAL	1	PIEZA
33	CAPACITOR DE MOTOR DE 3 HP	1	PIEZA
34	REPARACIÓN DE IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO DE 3 HP	1	PIEZA
35	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES DE 3HP	1	PIEZA
36	REPARACIÓN DE EMBOBINADO DE MOTORES DE 3 HP	1	PIEZA
37	REPARACIÓN DE FLECHAS DE 3 HP	1	PIEZA
38	VÁLVULA DE 1/2" DE DIAM. PARA LLENADORA	1	PIEZA
39	REPARACIÓN DE TUBERÍAS EN GENERAL	1	PIEZA



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
40	REPARACIÓN DE VÁLVULAS EN GENERAL	1	PIEZA
41	ARENA SILICA MALLA 20-30 Y GRAVILLA MULTIMEDIA	1	PIEZA
42	CARBÓN ACTIVADO DE TIPO VEGETAL BASE CONCHA DE COCO	1	LOTE
43	DIFUSORES SUPERIOR E INFERIOR	1	PIEZA
44	REPARACIÓN DE BANDA TRANSPORTADORA	1	PIEZA
45	REPARACIÓN DE CONTACTOS DE 110 VOLTS PARA EQUIPO DE LAVADO	1	PIEZA
46	REPARACIÓN DE INTERRUPTORES DE 110 VOLTS PARA EQUIPO DE LAVADO DE GARRAFÓN	1	PIEZA
47	ARRANCADOR MANUAL PARA BOMBA DE 220 VOLTS PARA BOMBA DE 2 HP	1	PIEZA
48	BOTONERAS CONTRA AGUA PARA EQUIPO DE LAVADOS DE GARRAFÓN	1	PIEZA
49	BULBOS UV CUATRO PINES POR UN LADO DE 90 CM, 30 WATTS DE POTENCIA	1	PIEZA
50	BULBOS UV DE DOS PINES POR UN LADO DE 90 CM, 30 WATTS DE POTENCIA	1	PIEZA
51	CUARZOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 95 CM DE LARGO	1	PIEZA
52	CUARZOS DE 1.5" DE DIÁMETRO POR 95 CM DE LARGO	1	PIEZA
53	VÁLVULAS EN PVC PARA TABLERO DE CONTROL DE FILTROS	1	PIEZA
54	LÁMPARA PARA EL REVISADO DE GARRAFÓN LLENO EN GABINETES TIPO PEDESTAL ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA
55	REPARACIÓN DE CEPILLADORAS DE GARRAFÓN ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA

CONDICIONES GENERALES:

1. LOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS EN LAS CANTIDADES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE ANEXO EN LOS DOMICILIOS DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA.

NO.	PLANTA	DOMICILIO
1	AJUSCO	MÉXICO-AJUSCO NO. 642, PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14700, CIUDAD DE MÉXICO
2	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LEONA VICARIO ESQUINA PRIMAVERA, COL. SEGUNDA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09609, CIUDAD DE MÉXICO

2. DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO JUNTO CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA EMPRESA, REALIZARAN LA SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS PUDIENDO SER ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO OBSERVADOR, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA ANEXA.
3. EN CASO DE DETECTAR INCUMPLIMIENTO EN LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD SOLICITADA EN EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO, SE DEBERÁ RECTIFICAR DENTRO DE LOS PERIODOS DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.
4. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD SOLICITADA EN EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.
5. LA PIEZAS Y REFACCIONES QUE SE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES, NO RECONSTRUIDAS NI REMANUFACTURADAS GARANTIZADAS POR EL PARTICIPANTE MÍNIMO 6 MESES.
6. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA 6 MESES DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
7. EL DIF- CDMX TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA ANEXA.



8. EL PERSONAL QUE EL PARTICIPANTE DESIGNE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO E IDENTIFICADO, DEBIÉNDOSE COMPORTAR CON RESPECTO HACIA TODAS LAS PERSONAS Y CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.
9. PARA LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE ANEXO SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
 - NOM-230-SSA1-2002 SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DE AGUA.
 - NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS.
 - NOM-086-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES.
 - NOM-251-SSA1-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.
 - NOM-127-SSA1-1994 SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN.
 - NOM-201-SSA1-2015, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
 - NOM-244-SSA1-2020, PARA EVALUAR LA EFICIENCIA EN REDUCCIÓN BACTERIANA EN EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMÉSTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.
10. EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN CON LOS DETALLES DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS E INCLUIRÁ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y REQUISITOS:
 - EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A DIF-CDMX A LA PERSONA QUE REALIZARÁ EN FORMA CONJUNTA CON ÉSTE, LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE.
 - LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DETERMINADO MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN, SERÁ EL MECANISMO QUE SUSTENTE LOS PAGOS DE LA CONTRAPRESTACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
 - LA SUPERVISIÓN DETERMINARÁ LOS CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERA POR PARTE DEL PRESTADOR REALIZAR LAS CORRECCIONES EN LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS CUALES SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD, LA CUAL QUEDARA ASENTADA EN EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTE, EL PLAZO DE CORRECCIÓN NO PODRÁ REBASAR LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE; EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
 - LA FALTA DE CORRECCIÓN POR PARTE DEL PRESTADOR EN LAS IRREGULARIDADES O INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA SUPERVISIÓN, SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN.
 - PARA EL CASO DE QUE PERSISTA AL TÉRMINO DEL PERIODO A QUE SE REFIERE EL CONTRATO LA O LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA SUPERVISIÓN, SE CONSIDERARÁN COMO INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATO MISMO, Y SERÁN MOTIVO DE SANCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.



ANEXO
FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN

En cumplimiento al contrato número _____ de fecha _____, celebrado entre DIF-CDMX y _____, se levanta la presente acta administrativa de supervisión.

En la Ciudad de México, siendo las ___ horas del ___ de _____ de 2021, presentes en _____ los CC. _____ y _____, quienes se identifican con _____ expedidas por _____ y quienes estando debidamente autorizados para realizar la presente supervisión, proceden a llevar a cabo la misma de común acuerdo y en los siguientes términos:

a) Área o zona motivo de la supervisión (se asentará lo que se está supervisando, así como las condiciones que se presentan)

b) Inconsistencias o irregularidades detectadas (en su caso).

c) Plazo para su corrección que de común acuerdo determinan los que intervienen en esta acta administrativa, mismo que **no deberá exceder al periodo determinado en las entregas establecidas** en el contrato y que se detallan en la cláusula ___ del contrato.

d) Fecha que se establece de común acuerdo por las partes, para verificar el cumplimiento por parte del prestador a las correcciones realizadas en la supervisión correspondiente.

_____ Obse
rvaciones: _____

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las ___ horas del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervienen.

Por DIF-CDMX

Por el prestador

Nombre y firma

Nombre y firma



Anexo 2

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021

**INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VÍA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES
(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)**

**ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)
DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN
NO SE ACEPTARAN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE
APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJE SU CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

CLAVE SWIFT

**CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA”CLABE”
(CONSTA DE 18 DÍGITOS)**

GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

RFC

DOMICILIO

POBLACIÓN

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

CONTACTO PARA CONSULTAS

TELÉFONO

FAX

PRESTADOR DEL SERVICIO

SUPERVISOR DEL ORGANISMO

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

CARGO: _____

DEPENDENCIA

08PDDF Sist para Desarr Integral de la Familia



Anexo 3

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021

Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por **el 5% del monto máximo a adjudicar** de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2021**.

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Prestador de servicios o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% del monto máximo a adjudicar sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2021**. Relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el prestador de servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



Anexo 4

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021

Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Prestador de servicios, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Prestador de servicios o Prestador de Servicios), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



Anexo 5-Bis
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021
(Persona Física)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	

Nombre de Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Número del Poder:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



ANEXO 6

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-010-2021

Listado de clientes

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Listado de clientes.					
Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado venta de bienes similares	Descripción de los bienes	Monto	Fecha		Dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto
			Inicio	termino	

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del licitante



Anexo 7

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021

(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal del licitante _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de Unidad Departamental de Compras.

Responsable del Área requirente:

Profa. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del DIF-Ciudad de México.
Lic. Miguel Valles Aldama, Director de Desarrollo Comunitario del DIF-Ciudad de México.
Ing. Fausto Arregui Guerrero, Jefe de Unidad Departamental de Centros

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Nombre y firma)
(Representante legal).



Anexo 8

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021

(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento de licitación pública nacional para la prestación de servicios: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

N°	Contribución			V	VI
		III	IV		
		Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	n° cuenta y/o n° placas
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (Especificar)				

“El Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Instrucciones de llenado:

- 1.- las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna v, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
 - 2.- las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna iv, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
 - 3.- en caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
 - 4.- las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
 - 5.- el formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado



Anexo 9
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021
(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del licitante



Anexo 10
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021

Ciudad de México a, xx de xxxxxxx de 2021.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los servicios solicitados en la licitación pública nacional número _____ denominada " _____ ", presento los siguientes precios:

Esquema de cotización

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO						
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción del servicio	Costo Unitario	Subtotal
Única	Mantenimiento Preventivo a la planta purificadora de agua Ajusco	Servicio	1	<ul style="list-style-type: none"> Lavado y desinfección de los tanques contenedores de agua en pipas asignadas (2 Pipas 10,000 litros cada una). Lavado y desinfección de los tinacos almacenadores de agua. (agua cruda, producto terminado y lavado de garrafón). Revisión y mantenimiento de filtro de carbón activado Revisión y mantenimiento de los filtros de gravas arenas silicas diferentes medidas. (lecho profundo) Revisión y mantenimiento de la instalación eléctrica. Revisión de bombas en general. Revisión de compresor de los equipos automatizados. Revisión y mantenimiento de todos los equipos y aditamentos de todas las áreas. Mantenimiento a máquina automatizada y envasadora de botellones de 19 lts. Revisión y desinfección del sistema de lámparas ultravioleta (UV).(agua cruda y producto terminado) Revisión de gabinete de lámparas para revisión de garrafones. Revisión y mantenimiento de ozonificadores de producto terminado y agua cruda. Revisión y mantenimiento de equipos de lavado exterior e interior de garrafón. Revisión y mantenimiento de máquinas cepilladoras para lavado interno de garrafón. Revisión y mantenimiento de banda transportadora Revisión y mantenimiento de infraestructura hidráulica en general (tubería, accesorios y válvulas de control). Reinstalación de máquinas y/o reubicación de maquinas 		
			2	<ul style="list-style-type: none"> Análisis bacteriológico Estudio de la calidad del agua mensual 		
Subtotal						
I.V.A						
Total						



MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ						
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción del servicio	Costo Unitario	Subtotal
2	<ul style="list-style-type: none"> Análisis bacteriológico Estudio de la calidad del agua mensual 					
Subtotal						
I.V.A						
Total						

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ			
PLANTA PURIFICADORA	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
AJUSCO			
JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ			
GRAN TOTAL			



CALENDARIO	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	
PERIODO PARA SU EJECUCIÓN	Descripción del servicio
<p>PLANTA "AJUSCO"</p> <p>VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 14:00 A 18:00 HRS.</p> <ul style="list-style-type: none"> SÁBADO 25 Y DOMINGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 9:00 A 18:00 HRS. LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 14:00 A 18:00 HRS. <p>PLANTA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"</p> <p>VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2021 DE 14:00 A 18:00 HRS.</p> <ul style="list-style-type: none"> SÁBADO 18 Y DOMINGO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 9:00 A 18:00 HRS. LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE 14:00 A 18:00 HRS. 	<ul style="list-style-type: none"> Lavado y desinfección de los tanques contenedores de agua en pipas asignadas. Lavado y desinfección de los tinacos almacenadores de agua. (agua cruda, producto terminado y lavado de garrafón). Revisión y mantenimiento de filtro de carbón activado Revisión y mantenimiento de los filtros de gravas arenas silicas diferentes medidas. (lecho profundo) Revisión y mantenimiento de la instalación eléctrica. Revisión de bombas en general. Revisión de compresor de los equipos automatizados. Revisión y mantenimiento de todos los equipos y aditamentos de todas las áreas. Mantenimiento a máquina automatizada y envasadora de botellones de 19 lts. Revisión y desinfección del sistema de lámparas ultravioleta (UV).(agua cruda y producto terminado) Revisión de gabinete de lámparas para revisión de garrafones. Revisión y mantenimiento de ozonificadores de producto terminado y agua cruda. Revisión y mantenimiento de equipos de lavado exterior e interior de garrafón. Revisión y mantenimiento de máquinas cepilladoras para lavado interno de garrafón. Revisión y mantenimiento de banda transportadora Revisión y mantenimiento de infraestructura hidráulica en general (tubería, accesorios y válvulas de control). Reinstalación de máquinas y/o reubicación de maquinas
<p>01 de octubre de 2021 17 de diciembre de 2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> Análisis bacteriológico Estudio de la calidad del agua mensual

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ						
CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TANQUES DE AGUA ELABORADOS DE POLIPROPILENO	1	PIEZA			
2	REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA EN GENERAL	1	M2			
3	LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA	1	PIEZA			
4	REPARACIÓN DE EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA	1	PIEZA			
5	REPARACIÓN DE OZONIFICADOR	1	PIEZA			
6	REPARACIÓN DE BOMBA 1HP	1	PIEZA			
7	REPARACIÓN DE BOMBA 1,5 HP	1	PIEZA			
8	REPARACIÓN DE BOMBA 2HP	1	PIEZA			
9	REPARACIÓN DE COMPRESOR	1	PIEZA			
10	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 1HP	1	PIEZA			
11	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 1,5 HP	1	PIEZA			
12	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA 2HP	1	PIEZA			
13	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 1HP	1	PIEZA			
14	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 1,5 HP	1	PIEZA			



15	REPARACIÓN DE MOTOR, NACIONAL 2HP	1	PIEZA			
16	CAPACITOR DE MOTOR 1HP	1	PIEZA			
17	CAPACITOR DE MOTOR 1,5 HP	1	PIEZA			
18	CAPACITOR DE MOTOR 2 HP	1	PIEZA			
19	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 1HP	1	PIEZA			
20	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 1,5 HP	1	PIEZA			
21	IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO 2HP	1	PIEZA			
22	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 1HP	1	PIEZA			
23	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 1,5 HP	1	PIEZA			
24	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES 2HP	1	PIEZA			
25	EMBOBINADO DE MOTORES 1HP	1	PIEZA			
26	REPARACIÓN DE EMBOBINADO DE MOTORES 1,5 HP	1	PIEZA			
27	EMBOBINADO DE MOTORES 2HP	1	PIEZA			
28	REPARACIÓN DE FLECHAS 1 HP	1	PIEZA			
29	REPARACIÓN DE FLECHAS 1,5 HP	1	PIEZA			
30	REPARACIÓN DE FLECHAS 2HP	1	PIEZA			
31	CARCAZA DE BOMBA DE POLIPROPILENO O METÁLICA DE 3 HP	1	PIEZA			
32	REPARACIÓN DE MOTOR DE 3 HP NACIONAL	1	PIEZA			
33	CAPACITOR DE MOTOR DE 3 HP	1	PIEZA			
34	REPARACIÓN DE IMPULSOR DE BRONCE O POLIPROPILENO DE 3 HP	1	PIEZA			
35	ARRANCADOR MANUAL PARA MOTORES DE 3HP	1	PIEZA			
36	REPARACIÓN DE EMBOBINADO DE MOTORES DE 3 HP	1	PIEZA			
37	REPARACIÓN DE FLECHAS DE 3 HP	1	PIEZA			
38	VÁLVULA DE 1/2" DE DIAM. PARA LLENADORA	1	PIEZA			
39	REPARACIÓN DE TUBERÍAS EN GENERAL	1	PIEZA			
40	REPARACIÓN DE VÁLVULAS EN GENERAL	1	PIEZA			
41	ARENA SILICA MALLA 20-30 Y GRAVILLA MULTIMEDIA	1	PIEZA			
42	CARBÓN ACTIVADO DE TIPO VEGETAL BASE CONCHA DE COCO	1	LOTE			
43	DIFUSORES SUPERIOR E INFERIOR	1	PIEZA			
44	REPARACIÓN DE BANDA TRANSPORTADORA	1	PIEZA			
45	REPARACIÓN DE CONTACTOS DE 110 VOLTS PARA EQUIPO DE LAVADO	1	PIEZA			
46	REPARACIÓN DE INTERRUPTORES DE 110 VOLTS PARA EQUIPO DE LAVADO DE GARRAFÓN	1	PIEZA			
47	ARRANCADOR MANUAL PARA BOMBA DE 220 VOLTS PARA BOMBA DE 2 HP	1	PIEZA			
48	BOTONERAS CONTRA AGUA PARA EQUIPO DE LAVADOS DE GARRAFÓN	1	PIEZA			
49	BULBOS UV CUATRO PINES POR UN LADO DE 90 CM, 30 WATTS DE POTENCIA	1	PIEZA			
50	BULBOS UV DE DOS PINES POR UN LADO DE 90 CM, 30 WATTS DE POTENCIA	1	PIEZA			
51	CUARZOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 95 CM DE LARGO	1	PIEZA			
52	CUARZOS DE 1.5" DE DIÁMETRO POR 95 CM DE LARGO	1	PIEZA			
53	VÁLVULAS EN PVC PARA TABLERO DE	1	PIEZA			



54	CONTROL DE FILTROS LÁMPARA PARA EL REVISADO DE GARRAFÓN LLENO EN GABINETES TIPO PEDESTAL ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA			
55	REPARACIÓN DE CEPILLADORAS DE GARRAFÓN ELABORADAS EN ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA			
SUBTOTAL						
IVA						
GRAN TOTAL CON IVA						

RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
TIPO DE MANTENIMIENTO	PLANTA PURIFICADORA	SUBTOTAL CON IVA
PREVENTIVO	AJUSCO	
PREVENTIVO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	
CORRECTIVO	55 CONCEPTOS	
		GRAN TOTAL CON NÚMERO Y LETRA

Condiciones:

- La propuesta considera todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación de los servicios:
 - Plazo de la prestación de los servicios:
 - Periodo de garantía de los servicios:
 - Lugar y fecha de la propuesta económica:
 - Grado de Integración Nacional:
 - Los importes expresados son:
 - Los precios son fijos, netos y unitarios hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.
 - Los importes señalados consideran el material, mano de obra, equipo y todos los elementos necesarios para la prestación de los servicios citados cumpliendo con lo requerido en el anexo técnico
- Protesto la Propuesta

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



Anexo 11
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021
(Solicitud de Aclaración de Bases)
Formato Opcional

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2021

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las bases y anexo técnico de esta licitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



Anexo 12
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021
Presentación de Precios más Bajos

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2021

Licitante:

RFC:

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original de _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente licitación pública nacional.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los servicios objeto de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OFERTA MAS BAJA (Sin incluir I.V.A.)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)		
			____ Ronda	____ Ronda	____ Ronda
Única	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Plantas Purificadoras de Agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez"	Precio más bajo/inicial	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los Servicios en este acto son fijos, en moneda nacional, sin incluir I.V.A., hasta el cumplimiento total del contrato.

Nombre y Firma del Representante Legal



Anexo 13

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2021

Modelo de Contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO XXXXXXXXXXXX PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA LIC. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR LA PROFESORA ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” POR CONDUCTO DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, APODERADO LEGAL; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JULIO DE 1997.**
- I.2. QUE EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, FUE NOMBRADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO DIF-CDMX/DG/0128/2019 EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SE/V/03/2018 DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES V Y XXII, Y 18 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.**
- I.3. QUE PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”.**
- I.4. QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXX, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO “B”, 28, 52, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.**
- I.5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3571 “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO XXXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXXX, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.**
- I.6. QUE EN EL XXXXXXXXXXXXX, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”, ASÍ**



COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

- I.7. QUE PARA PREVENIR EL **CONFLICTO DE INTERESES**, EN EL **PROCEDIMIENTO DE XXXXX**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.8. QUE CON **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, SE NOTIFICO A **“EL PRESTADOR”** EL RESULTADO DEL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, PARA EL **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICO A **“EL PRESTADOR”** EL CONTRATO RESPECTIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.9. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PRESTADOR”** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y EL **ARTÍCULO 27 INCISO “B”, 28, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SDI970703ID7**.
- I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- I.12. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”** PREVISTO EN **LOS ARTÍCULOS 27 INCISO “B”, 28, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO**.
- II.- **“EL PRESTADOR”**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **XXXXXXXXXX**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **XXXX** DEL **XXXXXXXXXX**, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **XXXXXX** EL DÍA **XXXXXX**.
- II.2. QUE EL **CIUDADANO XXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXX** DE **“EL PRESTADOR”**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** CON CLAVE DE ELECTOR **XXXXXXXXXXXXXX**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN: **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX...”**.
- II.4. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- II.5. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6. ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **XXXXXXXXXXXX**.



II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **“EL PRESTADOR”**, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES.

II.8. QUE **“EL PRESTADOR”**, CUENTA CON **CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

II.9. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, SUS DIRECTIVOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10. ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, Y LAS PERSONAS RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS** PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY**.

II.11. **“EL PRESTADOR”** DEL **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”** SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **ANEXO ÚNICO**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- a) LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- b) EL CONTENIDO DEL **ANEXO ÚNICO**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN **“LAS PARTES”** QUE:

III.1. A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

III.2. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE



VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN SU **REGLAMENTO**, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PRESTADOR**” PRESTE AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**”, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL MISMO.

SEGUNDA.- VIGENCIA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

TERCERA.- MONTO

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR**” POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD QUE RESULTE ENTRE UN **MONTO MÍNIMO TOTAL A EJERCER DE XXXXXXXXXXXXXX** I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA UN **MONTO MÁXIMO TOTAL A EJERCER DE XXXXXXXXXXXXXX** I.V.A. INCLUIDO, LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” NO ESTA OBLIGADO A AGOTAR EL MONTO MÁXIMO, YA QUE SOLO PAGARA EL COSTO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS Y PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, CONSIDERANDO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO ÚNICO** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUARTA.- PAGO

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PRESTADOR**” POR LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE PRESTADOS Y VALIDADOS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ A “**EL PRESTADOR**” POR DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES O VÍA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCAL APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE “**EL PRESTADOR**” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, “**EL PRESTADOR**” REMITIRÁ LAS FACTURAS A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” (DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR), QUIEN LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE SE RETRASE EN LA REVISIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD Y EL TIEMPO QUE TARDE “**EL PRESTADOR**” EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

EFECTUADO LO ANTERIOR, “**EL PRESTADOR**”, DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, CONCILIADOS, RECIBIDOS Y VALIDADOS POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **facturas@dif.cdmx.gob.mx**, EN EL QUE DEBERÁ HACERSE REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO. ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR FÍSICAMENTE DICHAS FACTURAS EN LA **SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES** UBICADA EN **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO**



COMUNITARIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.
R.F.C.: SDI970703ID7.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE QUE EL DEPÓSITO SEA REGISTRADO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, ASIMISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

OCTAVA.- CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

EL “PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CORRESPONDIENTES AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA AJUSCO Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ”, CON LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO ÚNICO.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, EN LAS DOS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA A CARGO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, CONSIDERADAS EN EL **ANEXO ÚNICO.** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EJECUTARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE AL EFECTO HAGA A “EL PRESTADOR” LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, LAS VECES QUE ASÍ LO REQUIERA, SIN EXCEDER EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS, NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CON LA CALIDAD PACTADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DE ACUERDO CON LA SUPERVISIÓN DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, ÉSTOS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS Y DEBERÁN REALIZARSE NUEVAMENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO.

PERSONAL AUTORIZADO DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF-CDMX”**, ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

EL “PRESTADOR” TENDRÁ BAJO SU CARGO, CUENTA Y RESPONSABILIDAD EL EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASÍ COMO EL MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES NECESARIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL “DIF-CDMX”.

PERSONAL AUTORIZADO DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

“EL PRESTADOR”, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA PROPIA NECESARIA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y TRANSPORTE SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE SEAN PROPORCIONADOS CON LA



CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ SER NACIONAL O CONTAR CUANDO MENOS CON EL CINCUENTA POR CIENTO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I DE, LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 53, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, TENDRÁ EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICEN LAS ÁREAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PRESTADOR”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PRESTADOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL **5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”**.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO CON LAS **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PRESTADOR” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, LA CUAL SE DEBERÁ **ENTREGAR** EN EL DOMICILIO DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UBICADA EN XXXXXXXXXXXXXXXX. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

ASIMISMO, EL DOMICILIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, QUE DEBERÁ APARECER EN EL CONTENIDO DE LA FIANZA



ES: CALLE SAN FRANCISCO, NÚMERO 1374, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03200, CIUDAD DE MÉXICO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER CON PRECISIÓN EL NÚMERO DE CONTRATO; ADEMÁS EN EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS”.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- a) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.
- b) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PRESTADOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- c) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE **“EL PRESTADOR”** HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, Y TRANSCURRIDO UN PERIODO MÍNIMO DE 6 (SEIS) MESES, A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS; PARA TAL EFECTO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PRESTADOR”** DIRIGIDA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR”**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- b) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”**.
- d) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, CONSIGNANDO UN IMPORTE IGUAL O MAYOR AL MONTO MÁXIMO CONTRATADO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SERÁ ENTREGADA EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, UBICADO



EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN CASO DE QUE ALGÚN SINIESTRO REBASE EL IMPORTE MENCIONADO, LOS COSTOS ADICIONALES CORRERÁN POR CUENTA DEL "PRESTADOR", EXIMIENDO AL "DIF-CDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUEDARÁ EN RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL "DIF CDMX".

EN CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AUMENTO EN EL SERVICIO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTINUARÁ VIGENTE CONFORME A LO ANTERIOR PERO EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR AL "DIF-CDMX" UN ENDOSO DE AMPLIACIÓN O UNA NUEVA PÓLIZA EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL MODIFICADO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO" CON BASE EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7; DE LA CIRCULAR UNO 2019 DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" LE APLICARA PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE "LOS SERVICIOS", NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DE ACUERDO CON LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, ESTOS NO SERÁN ACEPTADOS Y SE DEBERÁN REALIZAR NUEVAMENTE, Y SE LES APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DEL SERVICIO NO REALIZADO O DEFICIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA(S) FACTURA(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO PROPORCIONE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO".

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO. ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

EL "DIF-CIUDAD DE MÉXICO" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS



INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS, **“EL PRESTADOR”**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTIPOPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PRESTADOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- a) CUANDO **“EL PRESTADOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** O EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**;
- c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PRESTADOR”**;
- d) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- e) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**;
- f) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

ASIMISMO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **“EL PRESTADOR”**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PRESTADOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PRESTADOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” ACREDITE QUE “**EL PRESTADOR**” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

“**EL PRESTADOR**” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “**EL PRESTADOR**” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

“**EL PRESTADOR**” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “**LAS PARTES**”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“**EL PRESTADOR**” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

“**EL PRESTADOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “**LAS PARTES**”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES,



TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU **ANEXO ÚNICO**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y SUPLETORIAMENTE EL **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TÉRMINO DE OBLIGACIONES

EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR A “EL **PROVEEDOR**” SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE ELLO, ACEPTA QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **XXXXXXXXXX**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”

POR “EL PRESTADOR”

LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CON LA ASISTENCIA DE:

LIC. LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

PROFESORA ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO.

REVISIÓN JURÍDICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO.

